

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 359/13, que forma parte integrante de la presente.

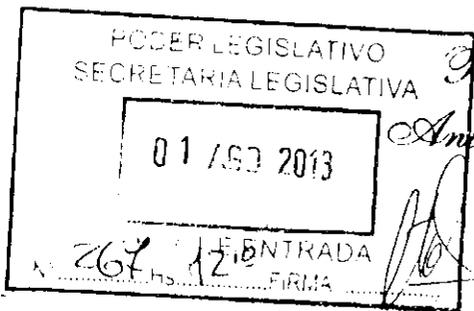
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.

RESOLUCIÓN N° **187** /13


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUL 2013



VISTO el Acta Acuerdo suscripto el día 22 de Julio del corriente año, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI DNI N° 24.981.163; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma la Legislatura autoriza a la Provincia a retener la doceava parte de presupuesto que corresponde al Poder Legislativo, sujeto al Convenio de Pago registrado bajo el N° 0061, suscripto entre el Poder Legislativo y el Instituto Anárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.)

Que por ello corresponde ratificar el Acta Acuerdo "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa el Acta Acuerdo suscripto el día 22 de Julio del corriente año, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI DNI N° 24.981.163, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos de la prosecución de los trámites y las notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

359 / 13

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"